

"2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Toluca, México, 28 de abril del 2022
Oficio: SJDH/UIPPE/0714/2022
Solicitud de Información: 00075/SJDH/IP/2022

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIME en fecha 7 de abril de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 85 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I. I. Número de expedientes abiertos por parte de colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo del Municipio de Calimaya ante la Dirección General de Protección al Colono y la extinta Procuraduría del Colono, del año 2005 al año 2022. La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/0611/2022 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Protección al Colono, el cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio SJDH/DGPC/185/2022, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México
19 de abril de 2022
Oficio No. SJ/DGPC/185/2022.

DOCTORA
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número SJDH/UIPPE/0611/2022 de fecha 07 de abril de 2022, por medio del cual hace del conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, registrada con el número de folio 00075/SJDH/IP/2022, solicitando que en caso de que se cuente con la información solicitada se envíe a esa Unidad de Transparencia; por lo anterior, me permito dar respuesta de la información solicitada:

1.- Respecto al planteamiento relativo a: *"1. Número de expedientes abiertos por parte de colonos del Conjunto Urbano Villas del Campo del Municipio de Calimaya ante la Dirección General de Protección al Colono y la extinta Procuraduría del Colono, del año 2005 al año 2022"*; al respecto me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Cuarto Transitorio del Decreto del Ejecutivo del Estado de México que abroga el diverso por el que se crea la Procuraduría del Colono del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de febrero de 2021, en relación con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adiciona el inciso C) a la Fracción I del Apartado A del artículo 4º y el artículo 13 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de agosto de 2021, informo a Usted que esta Dirección General de Protección al Colono, a la fecha tiene abiertos 8 expedientes de asesoría, de los cuales 5 dio inicio la extinta Procuraduría del Colono del Estado de México y los 3 restantes dieron inicio en la Dirección General de Protección al Colono.

Hoja 1 de 2

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".


Oficio No. SJ/DGPC/185/2022.

Información que se proporciona única y exclusivamente con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), registrada con el número de folio 00075/SJDH/IP/2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JORGE ELLIOT RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN AL COLONO


C.c.p. **Arturo Iván Barrera Pineda**.- Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
JER/ACD/EAR/ssrp

Hoja 2 de 2